



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN

VISTO: La grave situación edilicia que enfrenta la Sucursal de Villa Constitución del Correo Oficial de la República Argentina, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario proteger y conservar el patrimonio histórico y arquitectónico que representa el edificio del Correo Oficial de la República Argentina ubicado en la intersección de las calles San Martín y Jujuy, en Villa Constitución (padrón nro. 14.811, manzana 059, parcela 1);

que, su salvaguarda es fundamental no solo por la necesaria protección de su integridad material, sino también, por la transmisión de su significado perdurable en el tiempo a las nuevas generaciones;

que, la Resolución N° 934/2018 insta al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), a emprender obras de refacción y mantenimiento para la conservación del edificio del Correo Argentino en Villa Constitución;

que, mediante el Expediente N° 16448/2018 el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) eleva respuesta a Resolución N° 934/2018; y, dice: "(...) si bien este Ente Nacional es el organismo de control y titular de la policía en materia postal y telegráfica, el mantenimiento del edificio de que se trata es de responsabilidad exclusiva del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA. (...)";

que, la Ordenanza N° 5068/2021 declara el inmueble como "Monumento Histórico y Cultural de la ciudad de Villa Constitución", reconociendo su valor significativo para la identidad y la memoria colectiva de la comunidad;

que, con posterioridad a la sanción de la referida Ordenanza, este Honorable Concejo Municipal aprueba la Resolución N° 1601/ 2023 que insiste en instar al Poder Ejecutivo Nacional a realizar las obras de refacción y mantenimiento correspondientes a la preservación de la sede de la Sucursal Villa Constitución del Correo Argentino.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Presidente y Director General Ejecutivo del Correo Oficial de la República Argentina S.A, el Señor Camilo Baldini; y, a las áreas del Poder Ejecutivo Nacional que correspondieren, a arbitrar las medidas necesarias para preservar y proteger el edificio del Correo Oficial Argentino ubicado en la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-  
Registrado bajo el N° 1725 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2024.-

Firmado: LETICIA PIERETTI – Vicepresidente 1º a/c Presidencia H.C.M.  
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



LETICIA PIERETTI  
Vicepresidente 1º a/c Presidencia  
Concejo Municipal V.C.